



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO N° 005 -2026-CM/MDL

Laredo, 02 de febrero del 2026.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAREDO.

VISTO:

Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 29 de enero del año 2026, Estacion Pedidos: PROPUUESTA del señor Alcalde Abog. Sergio Vilchez Neira, la CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DE REGIDORES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LAREDO PARA EL AÑO FISCAL 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", establece que: Las Municipalidades, provinciales y distritales son órganos de gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.", regulación concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En ese sentido, se entiende que, se encuentran facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el numeral 15) del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo municipal: "Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento";

Que, el numeral 5 del artículo 10 de la precitada Ley, establece que "Corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal";

Que, de conformidad al Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Laredo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2023-CM/MDL. en el artículo 9º, corresponde al señor Alcalde proponer al Concejo Municipal el número de comisiones ordinarias para cada año,

Que, según lo regulado en el artículo 8º y 9º del precitado Reglamento, las comisiones de regidores propuestas deberán estar conformados por tres regidores, un presidente y dos miembros, que tienen asignadas una o más materias municipales que son de competencia del Concejo.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de enero del 2026, en la estación Orden del Dia se trató la conformación de Comisiones Ordinarias del Concejo Municipal para el año fiscal 2026, a solicitud del señor Alcalde Sergio Vilchez Neira en mérito a lo dispuesto por el numeral 15 del Artículo 9º de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, que faculta al Concejo Municipal a constituir comisiones Ordinarias y conforme al Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Laredo;

Por estas consideraciones y estando a atribuciones conferidas en el numeral 3) del Art. 20º y 40º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, hecha la votación, con la dispensa de lectura de Acta, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con la autonomía que le reviste

ACORDO:

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Conformación de las COMISIONES ORDINARIAS DE REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO, para el ejercicio fiscal del año 2026, las mismas que están integradas de la siguiente manera:

REGIDOR(A)	COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL y PARTICIPACIÓN VECINAL. (Salud Comunal, Participación Vecinal, DEMUNA, REGISTRO CIVIL, ULE CIAM, PVL, Atención a la Persona con Discapacidad).
BRENDA NATALY PESANTES FLORES	PRESIDENTE
MARIA JULIA AGUIRRE NUÑEZ	MIEMBRO
ANTHONY MOISES FRONTADO CASTILLO	MIEMBRO

REGIDOR(A)	COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD, DEPORTE, RECREACION Y BIBLIOTECA.
ANTHONY MOISES FRONTADO CASTILLO	PRESIDENTE
NATHALI JOSSELIN ROLDAN GAMARRA	MIEMBRO
JORDI BRAYAN CALDERON GAMBOA	MIEMBRO

REGIDOR(A)	COMISIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL (Gestión Ambiental - Transito, Transporte y Vialidad, Serenazgo - Seguridad Ciudadana - Gestión del Riesgo de Desastres - Transporte y Tránsito-ATM).
MARIA JULIA AGUIRRE NUÑEZ	PRESIDENTE
HUMBERTO RENATO CAMILO ALAYO	MIEMBRO
BRENDA NATALY PESANTES FLORES	MIEMBRO

REGIDOR(A)	COMISIÓN DE GESTION DE RENTAS Y FISCALIZACION (Subgerencia de Rentas, -Fiscalización y Ejecución Coactiva).
HUMBERTO RENATO CAMILO ALAYO	PRESIDENTE
ANTHONY MOISES FRONTADO CASTILLO	MIEMBRO
MARIA JULIA AGUIRRE NUÑEZ	MIEMBRO

REGIDOR(A)	COMISIÓN DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA LOCAL (Desarrollo Urbano Rural, Catastro, Estudios y Proyectos de Infraestructura
JORDI BRAYAN CALDERON GAMBOA	PRESIDENTE
HUMBERTO RENATO CAMILO ALAYO	MIEMBRO
JACK HADN BENITES GUEVARA	MIEMBRO

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990



REGIDOR(A)	COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL (Desarrollo Económico Local y Productivo, Comercio, Licencias y Control Sanitario)
NATHALI JOSSELIN ROLDAN GAMARRA	PRESIDENTE
JACK HADN BENITES GUEVARA	MIEMBRO
JORDI BRAYAN CALDERON GAMBOA	MIEMBRO



REGIDOR(A)	COMISIÓN DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO (Oficina de Presupuesto, Planeamiento Modernización e inversiones, administración, abastecimiento y Control Patrimonial, Contabilidad-Tesorería, Informática - Asesoría Jurídica).
JACK HADN BENITES GUEVARA	PRESIDENTE
BRENDA NATALY PESANTES FLORES	MIEMBRO
NATHALI JOSSELIN ROLDAN GAMARRA	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a todos los Órganos estructurales de la Municipalidad Distrital de Laredo, brindar las facilidades que el caso amerite a cada Comisión en aras del cumplimiento de su labor de fiscalización y otros conforme a Ley, así como brindar el apoyo técnico a las Comisiones Ordinarias según su competencia establecida en el Reglamento Interno de Concejo y conforme a lo estipulado en el artículo precedente del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo, a los señores regidores, Gerencia Municipal y demás unidades de organización de la Municipalidad Distrital de Laredo, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad www.munilaredo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA
ALCALDE

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ